

lación de los arts. 14 y 16 constitucionales. Vistas las constancias todas de los autos y el fallo del Juez de Distrito que amparó al quejoso y Considerando: 1° Que el Jefe de Hacienda no era la autoridad competente para declarar contencioso el cobro; porque si lo fuera, á todos los cobros de la Hacienda pública se harían contenciosos con solo la oposición de los interesados, ó ninguno con la calificación de la autoridad coactora; en consecuencia el causante debió haber ocurrido á la autoridad judicial respectiva para hacer valer los derechos que creyere tener para oponerse al pago, y constando de autos que desde el año de 1874 en que fué requerido el Lic. Gonzalez Torres, dejó trascurrir un largo período de tiempo sin deducir derecho alguno ante los Tribunales hasta ahora.—Considerando: 2° Que no habiéndole impedido la Jefatura de Hacienda el hacer uso de sus derechos y habiendo procedido ésta con entera sujeción á las leyes no ha violado en la persona del promovente ninguna garantía individual.—Por estas consideraciones y con fundamento de los arts. 101 y 102 constitucionales, se declara: Que es de revocarse y se revoca la sentencia pronunciada por el Juzgado de Distrito de Guanajuato, y que la Justicia de la Unión no ampara ni protege al Lic. Francisco González Torres contra los actos de que se queja.—Devuélvase las actuaciones al Juzgado de su origen con copia certificada de esta sentencia para los efectos legales archivándose el Toca.—Así por mayoría de votos lo decretaron los CC. Presidente y Ministros que forman el Tribunal Pleno de la Corte Suprema de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos y firmaron.—CC. Presidente.—*M. Auza.*—Ministros.—*Félix Romero.*—*Pudenciano Dorantes.*—*M. Sagasta.*—*Francisco M. de Arredondo.*—*J. M. Aguirre de la Barrera.*—*José M. Lozano.*—*M. Saavedra.*—*Manuel Castilla Portugal.*—*Manuel M. Seaone.*—*J. Sandoval.*—*A. Falcón.*—*E. Ruiz.*—*E. Landa*, Secretario.—Es copia que certifico. México, Noviembre 25 de 1889.—*E. Landa*, Secretario.—Es copia que certifico. Guanajuato, Diciembre 3 de 1889.—*V. García.*—Rúbrica.—Secretario.—Es copia que certifico. Guanajuato, Diciembre 4 de 1889.—El Contador, *Mariano Acevedo.*—Confrontada. El Archivero, *José Pérez.*

LIC. AGUSTÍN GIL.

DISCURSO

PRONUNCIADO por el Sr. Lic. D. Prisciliano M. Diaz González, en la inauguración de la Academia de Jurisprudencia y Legislación correspondiente de la de Madrid.

(CONCLUYE.)

Nadie ignora el importante papel de la abogacía en las administraciones de los Sres. Juárez y Lerdo; y así queda definitivamente demostrada esta tesis. La abogacía tiene gran participio en las glorias y en los sufrimientos de la Patria. Allí, exaltándola y gozándose con ella; aquí llorando, sufriendo con ella y consolándola. ¡Hermoso y tiernísimo papel el de la abogacía en México!

¿Me pediréis, quizá, pruebas científicas de los adelantos de la abogacía mexicana? En vuestra conciencia está, que es cierto lo que nos decía hace poco un abogado español por nacimiento, pero mexicano de corazón, porque México le dió educación científica, el título de abogado y es la Patria de su esposa y de sus hijos. En esta misma tribuna proclamaba: que México es la Patria de los grandes abogados; y ha dicho la verdad.

En 1801 se recibió el Sr. Dr. D. José M^a Aguirre, ejerció su profesión cincuenta años hasta el de 1851, en que lo lloró el Foro con la sociedad entera. Era el Néstor de los abogados de la República, su maestro, y rector muchas veces en su ilustre Colegio. Entre sus muchas obras forences, llamó la atención la defensa del matrimonio de D^a María de Jesús García, vecina de San Luis Potosí, al que se argüía de nulidad por los parientes de la señora, por haberse contraído antes de los doce años. El Sr.

Aguirre triunfó en este célebre asunto, ganándose la estimación y el aplauso de los sabios.

¿Queréis ejemplo de un talento claro y decisivo, para derribar con una sola palabra el embrollo de autos voluminosos y obtener justicia? Os presentare el del Sr. Dr. D. Lázaro de la Garza y Ballesteros, después Obispo de Sonora y Arzobispo de México.

Un agricultor de Nuevo León era víctima de esos litigios prolijos y embrollados de los que huyen los patronos. Había ganado el litigante, estaba ya en la vía de apremio y en ella se había promovido tanto, que no era fácil despejarla. Ocurrió el interesado mediante una respetable recomendación, al Sr. Garza.

En unos cuantos días estudió los autos, y bastó un escrito de á pliego para despejar la incógnita y obtener completa justicia; cayó el castillo de naipes levantado por los esfuerzos del adversario, y el cliente del Sr. Garza adquirió bienes cuantiosos. No había cobrado honorarios este personaje tan ilustrado como virtuoso; había olvidádose del beneficio que había hecho, y ya de Obispo de Sonora emprendió la obra monumental del Seminario, fijándose únicamente en la protección de Dios. Había pedido prestados, á un rico propietario de Culiacán, cincuenta mil pesos que le iría exhibiendo en mensualidades de á mil pesos. El mismo día en que recibía el Sr. Garza la primera mensualidad, recibió la noticia de que su antiguo cliente que no tenía herederos forzosos, lo había instituido heredero y podía disponer de \$150,000. Esta es la historia del Seminario de Culiacán, cuyo origen es el triunfo del talento del abogado.

Si se me pide escritores, recordaré, que lo difícil y costoso de las publicaciones, y nuestras vicisitudes políticas, impidieron á los jurisconsultos mexicanos, antes de llegar á la mitad del siglo, dar á conocer los frutos de su talento é instrucción. Citaré sin embargo, á los que á pesar de todas las dificultades publicaron sus obras.

Comenzaré, si me lo permitís, por el discurso sobre las penas contraídas á las leyes criminales de España, cuyo autor fué el insigne D. Manuel Lardizabal y Uribe; sus glorias profesionales nos pertenecen, porque fué mexicano nacido en la hacienda de San Juan del Molino de la provincia de Tlaxcala y estudiante

del Colegio de San Ildefonso. Este personaje honró á México en la Corte y Foro de España, en donde no solo fué individuo, sino Secretario perpetuo de la Academia Española, y uno de los comisionados para la formación de un nuevo Código Penal.

D. Antonio Fernández Monjardin, abogado y después Magistrado intachable, publicó la edición del SALA MEXICANO, con notas, reformas y adiciones á la obra de D. Juan Sala, cuyo título es, ILUSTRACIÓN AL DERECHO REAL DE ESPAÑA. De esta obra se han hecho cuatro ediciones por otros abogados eminentes, según lo exigían los adelantos de la Legislación. D. José M. Lacunza, otro de nuestros letrados distinguidos, escribió unas notas para la segunda edición que fueron un complemento importante.

D. Ladislao de la Pascua, nos dió una edición del FEBRERO DE TAPIA, con las reformas y adiciones correspondientes á la legislación nacional.

Entre esos sabios merece una mención especial D. Juan Rodríguez de San Miguel, antes que por sus *Pandectas Mexicanas*, su *Guía Judicial* y sus *Leyendas Jurídicas* obras todas de gran importancia para su época, por sus notas al pequeño *Diccionario de Legislación* de D. Joaquín Escrich. Las notas de Rodríguez de San Miguel empeñaron el estudio del Sr. Escrich, y nos dotó con el monumental Diccionario que no falta en las bibliotecas de los más inteligentes abogados, ni en el estante del más humilde Ayuntamiento de aldea.

Las obras del Illmo. Sr. Dr. Clemente de Jesús Munguía, son innumerables; y entre ellas debe recordarse su *Derecho Natural* y su *Derecho Canónico*, que ha estimado en mucho el clero de Europa.

Pero si los jóvenes y los extranjeros quisieren conocer la ilustración del antiguo Foro, hay cuatro fuentes en donde pueden tomarse los mejores datos; y son *Las Variedades de Jurisprudencia* de *El Seminario Judicial* publicado en 1850. *Los Anales del Foro Mexicano*, *La Gaceta de los Tribunales*, cuya publicación comenzó en 1860, y *El Derecho*, periódico de Jurisprudencia del año de 1868.

En el primer período se encuentran piezas notabilísimas de los abogados de la primera mitad del siglo.

Allí tenemos, por ejemplo, el alegato del Lic. D. Gabriel Sagaceta, defendiendo la validez del Testamento del Illmo. Sr. Arzobispo de Cesarea, D. Juan Manuel Irizarri, en donde se discute y resuelve una cuestión de las más árdias de la época, sobre si constituían una parte integrante del testamento las adiciones del testador escritas en hojas en blanco, que rubricadas por el escribano se dejaban agregadas al testamento; costumbre que abolió la ley de 10 de Agosto de 1857. No puede nombrarse al Sr. Sagaceta sin recordar al seminarista distinguido, al Rector dos veces reelecto, del Colegio de Abogados y Presidente de la Academia de Jurisprudencia teórico-práctica, al Senador y Diputado inteligente y honradísimo, y al político sincero é independiente. Un rasgo caracteriza á este hombre estimable. Habiendo sido siempre conservador y al plantearse el Gobierno del Imperio, prefirió romper con su partido ántes que reconocer á un Gobierno que nunca creyó legítimo. La conciencia que se independe de la consigna del partido y no acepta lo que no cree legítimo, debe ser respetada por todos los hombres de bien.

Los alegatos de los Sres. D. José M^a Cuevas y D. Francisco M^a Lombardo sobre un depósito de barras de la mina de la Luz, son piezas que justifican el gran nombre que esos letrados supieron conquistar entre sus contemporáneos. Los Sres. Cuevas y Lombardo son dos figuras prominentes del antiguo Foro, como lo fueron en la política, ocupando siempre puestos elevados en las diversas administraciones de su época.

Hay también un nombre todavía muy popular entre nosotros por sus anédoctas y aforismos en la práctica de la profesión, y de quien se publicó por la prensa en "LAS VARIEDADES DE JURISPRUDENCIA," un alegato notable, combatiendo una acusación de adulterio. Aludo á D. Mariano Esteva, al abogado querido y respetado de sus compañeros, al nombre libre de compromisos políticos, que nunca pretendió ni aceptó un empleo público, y realizó este precepto de uno de los jurisconsultos extranjeros más eminentes: «El abogado debe ser libre de las trabas que oprimen á los demás hombres, demasiado altivo para tener protectores, y demasiado modesto para tener protegidos; debe vivir sin esclavos y sin señores.» Tal fué, en mi concepto, D. Mariano Esteva.

!Ah Señores! Sería necesario escribir volúmenes *in folio*, para leerlos ya no biógrafías, sino nombres, con ligeras anotaciones biográficas, tendré que omitir algunos en esta vez para no ser demasiado prolijo; pero quedaría incompleta mi obra, si pasara en silencio tipos simpáticos que por mis impresiones y recuerdos, me fueron ocurriendo al correr de la pluma, sin intención de preferir su reminiscencia á la de otros personajes igualmente ilustres.

Si queréis la representación del correcto, y elegante orador del Foro, recordaré al Sr. Dr. D. Bernardo Couto, cuyos dictámenes, como asesor del Tribunal Mercantil, se leen en las «VARIEDADES DE JURISPRUDENCIA.» Oír á Couto informar en estrados, era lo mismo que oír una caja de música, cuyas armonías deleitaban la inteligencia y exitaban el sentimiento. Cada una de sus frases y de sus conceptos eran una enseñanza del idioma y una máxima jurídica. Su auditorio lo componían siempre los mejores abogados del Foro. Literato y poeta, era la admiración de sus contemporáneos, y sus correligionarios los católicos tenemos que agradecerle su magnífico discurso sobre la constitución de la Iglesia.

Si deseamos un ejemplo prominente de instrucción, de clasicismo en el idioma y de caridad, acendradísima invocaré el nombre de D. Alejandro Arango y Escandón. Su obra maestra sobre el proceso de Fray Luis de León, le conquistó una reputación europea; por gusto puede leerse su defensa en favor de Clemente Villalpando, acusado de homicidio en la persona del Sr. Diputado Juan de D. Cañedo. Fué el protector de los estudiantes pobres, y el rico del Evangelio, que da todo lo que le sobra á los que no tienen un pan para el sustento. Acaba de publicarse una de sus biografías que bien puede reducirse á estas tiernísimas palabras, en la pluma de sus autores y de todos sus protegidos: «Tuvimos hambre, y nos diste de comer.»

Representaba al razonador valiente é incisivo, D. Manuel Castañeda y Nájera, cuyo nombre se pronuncia todavía con simpatía y respecto.

D. Luis de Ezeta, el latinista atildado, el escritor castizo, el anciano que murió casi en la mendicidad, personificaba al defensor desinteresado é ingenioso, al abogado independiente y

enérgico, como lo revelan sus defensas en favor de Fernando Santillán, acusado de asalto y homicidio en la persona del inolvidable Dr. D. Matías Véistegui.

D. Hilario Elguero una de las figuras más salientes entre sus contemporáneos, es el símbolo del abogado inteligente y azás severo en defensa de la justicia, y del derecho. Recuerdo esta anécdota que pone de relieve su carácter. Un juez, de los más rectos y entendidos, había despachado un secuestro por vía de providencia precautoria contra un cliente del Sr. Elguero, y este letrado distinguido le presentó un escrito tan respetuoso como enérgico, en que después de demostrar la fuerza de su derecho, le decía al juez estas palabras, que no olvidaré nunca en casos semejantes: «Señor Juez: vd. y yo somos íntimos amigos; pero en mi corazón pesa más la justicia que la amistad.» El Juez se excusó de conocer, poniendo un auto en estos ó parecidos términos: Después de la lectura de este escrito, el presente juez no se considera con la imparcialidad suficiente para seguir conociendo de estos autos y se excusa. Puede decirse que el Sr. Elguero era uno de los jurisconsultos de más empuje en esa época, que puede llamarse la cuna de oro de la abogacía en México.

Para demostrar este último aserto, me bastará citar nombres tan ilustres como el renombrado Fiscal D. José M^a Cassasola, D. Crispiniano del Castillo, D. Manuel Fernández de Jáuregui, D. Urbano Fonseca, D. José M^a Lacunza, D. Domingo Pérez Fernández, D. Teófilo Marín, D. José M^a Piedra, D. José Fernando Ramírez, D. Florentino Mercado, y quizá ántes de otros muchos, al anciano D. Anastasio Cerecero.

Cada nombre de estos corresponde á un sabio que merece el respeto y elogio de la posteridad.

Os volveré á decir que la lista de los abogados ilustres es inagotable.

Os hablé ya de D. Miguel Atristain como político; como abogado basta su alegato en favor de D. Fernando Benítez, en autos seguidos contra D. Vicente Ballesteros, para conocer la altura de su ilustración.

Para admirar al Sr. Lic. D. Manuel García Aguirre, sería suficiente hojear su estudio jurídico sobre el proceso de Jesucristo

ante Pilatos; su defensa á la memoria de Pio IX, y su alegato relativo á Candelario Alva.

Se agolpan á mi memoria otros nombres muy queridos, como el de D. Ignacio Jáuregui, que me dispensó su cariño y de cuyo talento é instrucción fui constante admirador. En su defensa de D. Antonio Rubio Campo, acusado de falsedad de testamento, se revela la inteligencia del Sr. Jáuregui.

Todavía se recuerdan con aplauso las obras forences de D. José Fernando Ramírez, especialmente la defensa de D^a Nepomucena Alcalde, acusada de parricidio. Este personaje ha sido notable en la política y en diversos ramos de la ciencia.

El nombre de D. Ignacio Aguilar y Marocho; el polemista infatigable, el dignísimo socio del Sr. Munguía en el bufete abierto en Morelia en los días de su juventud, es pronunciado con cariño y con respecto hasta por sus adversarios políticos, porque esta es la honra y el aplauso debido al talento á la virtud. Su defensa por D. Casto Veraza, y un informe relativo á la mina de la Luz, escribió á nombre de los herederos de D. Francisco Posadas, son piezas que harán siempre honor al abogado michoacano, que tanto brilló en el foro de su Patria.

No puede nombrarse al Sr. Aguilar sin que venga á la memoria otro nombre no menos ilustre: el de D. Miguel Martínez, su socio en las polémicas periodísticas, autor de diversas obras y alegatos, especialmente la relativa á nuestras cuestiones con Guatemala; con lo que ha prestado un inmenso servicio á la Patria.

Sería un trabajo ímprobo y casi imposible mencionar nombres de abogados ilustres de los Estados. En cada uno de ellos tiene una historia la abogacía, digna de la cultura de nuestra Patria. La Academia de Jurisprudencia que tengo la honra de presidir tomará á su cargo, por medio de socios correspondientes, la formación siquiera sea de ensayos históricos sobre la abogacía en cada uno de los Estados. El foro de Jalisco, de Puebla, de Michoacán, de Guanajuato, así como los de Yucatán y Oaxaca, han tenido personajes eminentes, cuyas obras formarían una Biblioteca digna de legarse á la posteridad.

Séame lícito como hijo del Estado de México hacer una reminiscencia determinada del insigne León Guzmán, notable no